

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230040900
AUTO #397

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1°.- RECONOCER personería a la Dra. Sonia Suárez Saavedra, con T.P. N° 280.953 C.S.J., para representar en este proceso a la parte demandada, conforme al poder conferido

2o.- ORDENASE agregar a los autos para que se considere en su momento procesal oportuno, el pronunciamiento de la demanda presentada por la parte ejecutada a través de apoderada judicial.

3°.- De la excepción formulada por el demandado denominada **pago parcial de la obligación**, córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días conforme a los artículos 442 y 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36ea2741dcfda7ed2a37d8285ca0e7db892c6b28cc55e87786db4763a79a5ef**

Documento generado en 26/02/2024 10:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>